

AI



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 165-2024-MPHCO/O

Huánuco, 13 de diciembre de 2024

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2024; el Dictamen de Comisión N° 31-2024-CAYC del 23 de setiembre de 2024, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional; el Informe Legal N° 620-2024-MPHCO-GAJ, del 28 de agosto de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 668-2024-MPHCO-GAF, del 20 de agosto de 2024, del Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.".

Que, asimismo, el artículo 9° en su numeral 8, de la misma norma orgánica, señala que "Corresponde al concejo municipal. 8) Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.".

Que, el primer párrafo del artículo 39°, de la norma aquí citada señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 41° de la citada norma municipal, modificada mediante Ley N° 31433, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.".

Que, de autos se tiene que, mediante Acuerdo de Concejo N° 02-2024-MPHCO/O, de fecha 24/01/2024, se acordó "**ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR** al Abog. HOMERO FROEBEL DÁVILA SORIA, para que, en su condición de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, en uso de sus atribuciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1326 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 018-2019-JUS; y, en defensa de los intereses y derechos de la Entidad, bajo responsabilidad, **INICIE las acciones legales para el recupero del inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huánuco, ubicado en el Jr. Prolongación Aguilar N° 180-Huánuco – Huánuco.**"

Que, con posterioridad mediante Sello de Proveído de fecha 25 de julio de 2024, el Procurador Público Municipal, observó el acuerdo de concejo antes mencionado.

Que, al respecto el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 620-2024-MPHCO-GAJ, del 28 de agosto de 2024, señala que, de la revisión del Acuerdo de Concejo N° 02-2024-MPHCO/O, se advierte que no se ha consignado correctamente la numeración del bien a recuperar, asimismo, del Informe Técnico N° 0175-2024-MPHCO-GAF/SGP/DGO, de fecha 16/07/2024, se tiene que la dirección correcta es el Jr. Prolongación Aguilar N° 180; asimismo, informa que la Subgerencia de Control Urbano y Catastro, asignó las siguientes numeraciones oficiales: Jr. Prolongación Aguilar N° 172-174-176-178 y Pasaje Sin Nombre 1 N° 03, emitiéndose el Certificado de Numeración N° 028-2024-MPHCO-GDLOT/SGCUC/OT, e inscrita en la Partida Electrónica N° 11197367 de la Oficina de registros Públicos. En ese sentido, resulta necesario dejar sin efecto el mencionado acuerdo de concejo.



TRANScripción
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Dictamen de Comisión N° 31-2024-CAYCI, del 23 de setiembre de 2024, la Comisión de Administración y Control Institucional, luego de revisar los documentos obrantes en autos, recomienda al concejo municipal dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 02-2024-MPHCO-O, de fecha 24 de enero de 2024.

El pleno del Concejo Municipal, luego de analizar y debatir en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, con el voto por **UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 31-2024-CAYCI, del 23 de setiembre de 2024, presentado por la Comisión de Administración y Control Institucional.

ARTÍCULO 2°. – **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 02-2024-MPHCO-O, de fecha 24/01/2024, en merito Al Informe Técnico N° 0175-2024-MPHCO-GAF/SGP/DGO, de fecha 16/07/2024 y a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y al Procurador Público Municipal de esta entidad Edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, **19 DIC. 2024**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abg. RAFAEL VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL